

INFORME DE VALORACIÓN DE LAS CARGAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CIUDADANÍA Y LAS EMPRESAS DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE CREA LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

1. Marco normativo.

El artículo 38 de la Constitución Española reconoce la libertad de empresa en el marco de la economía de mercado, debiendo los poderes públicos garantizar y proteger su ejercicio y la defensa de la productividad, de acuerdo con las exigencias de la economía general y, en su caso, de la productividad.

Asimismo, el artículo 157 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece, entre sus principios y objetivos básicos, que la libertad de empresa, la economía social de mercado, la iniciativa pública, la planificación y el fomento de la actividad económica constituyen el fundamento de la actuación de los poderes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el ámbito económico.

El artículo 133.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía consagra igualmente la simplificación administrativa como uno de los principios que rige la actuación de la administración andaluza. En esta misma línea incide la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en concreto en sus artículos 3.ñ) y 6.3. Asimismo existe el compromiso del ejecutivo andaluz de promover la reducción de cargas administrativas que tanto la ciudadanía como las empresas deben soportar para el cumplimiento de sus obligaciones.

Al respecto, se consideran cargas administrativas las actividades que poseen naturaleza administrativa y que deben llevar a cabo ciudadanía y empresas para cumplir con las obligaciones emanadas de la normativa que le es de aplicación, implicando asimismo para las empresas ciertos sobrecostos destinados al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la norma.

En este sentido el artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre del Gobierno de la Comunidad

Código:	6hWMS834PFIRMAeCzsEDi+XHHPwPIq	Fecha	26/09/2022
Firmado Por	CARMEN BUSTAMANTE RUEDA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2



Autónoma de Andalucía, dispone en su apartado primero, letra a), que la iniciación del procedimiento de elaboración de un reglamento se llevará a cabo mediante la elaboración del correspondiente proyecto al que se le acompañará, cuando proceda, una valoración de las cargas administrativas derivadas de la aplicación de la norma para la ciudadanía y las empresas.

2. Fundamento y motivación.

El proyecto de Orden por la que se crea la estructura organizativa del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de los centros asistenciales del Servicio Andaluz de Salud se configura como instrumento necesario para actualizar y redefinir una estructura preventiva acorde con la distribución actual de Centros del Servicio Andaluz de Salud, actualizar y en su caso incrementar el número de profesionales técnicos y sanitarios que forman parte del Servicio de Prevención Propio de Riesgos Laborales del SAS y precisar las funciones a desempeñar.

3. Valoración de las cargas administrativas.

En conclusión, a tenor de lo anteriormente expuesto y en virtud de la propia naturaleza del proyecto de decreto, este texto no genera ninguna carga administrativa ni obligación añadida a la ciudadanía ni a las empresas.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL

Código:	6hWMS834PFIRMAeCzsEDi+XHPwPIq	Fecha	26/09/2022	
Firmado Por	CARMEN BUSTAMANTE RUEDA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2	